

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

INSTITUTO SUPERIOR
DE MÚSICA PÚBLICO
“LEANDRO ALVIÑA MIRANDA”

CON RANGO UNIVERSITARIO LEY 29696



Instituto Superior de Música Público
“Leandro Alviña Miranda” - Cusco

Incorporado al Sistema Universitario con la LEY N° 29696 (02 Junio 2011)
R.D.N° 510 - 2012 - ANR (05 Mayo 2012)

PROSPECTO DE ADMISSION
2015



ANEXO N° 03
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....
Identificado/a con DNI, N°.....y con
domicilio
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes penales, judiciales o policiales

Cusco,.....de..... de 2015

.....

Firma del postulante

N° DNI.....

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene el propósito de normar el Proceso de Admisión 2015 en el Instituto Superior de Música Público “Leandro Alviña Miranda” del Cusco (ISMPLAM/Cusco), en las dos carreras profesionales que ofrece: Artista Músico y Educación Artística, especialidad Música.

El ISMPLAM/Cusco cuenta con rango universitario, conforme a la Ley N° 29696, aprobado por el Congreso de la República el 31 de mayo del 2011, que modifica el Artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, incorporando en sus alcances a los Centros Superiores de Arte y Música, entre ellos el **Instituto Superior de Música Pùblico “Leandro Alviña Miranda”** del Cusco. Por lo tanto tiene los deberes y derechos que confiere dicha ley para otorgar a nombre de la Nación el Grado de Bachiller y el Título de Licenciado, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, los mismos que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de posgrado, como son las maestrías y doctorados.

En tal concepto, el presente Prospecto de Admisión 2015 está dividido en dos partes:

En la primera se ofrece información general acerca de la creación y naturaleza de la institución; su visión y misión; los fines y funciones; su estructura orgánica; los programas académicos y carreras profesionales que ofrece. Y finalmente se trata de manera muy breve acerca de los programas de extensión educativa para niños, jóvenes y para la comunidad en general.

En la segunda parte se presenta el Reglamento de Admisión 2015, aprobado por el Consejo Directivo, el cual está estructurado en nueve capítulos, los que tratan de las modalidades del proceso de admisión, de las vacantes, de la inscripción, de las pruebas de selección, de las sanciones y las disposiciones complementarias.

Esperamos que con toda esta información, aunque sucinta, los interesados tengan las referencias necesarias para orientar de mejor manera sus inquietudes y pronto se integren a la gran familia del Instituto Superior de Música Público “Leandro Alviña Miranda” del Cusco, Alma Mater de la Música Cusqueña.

Cusco, marzo de 2015.

ANEXO N° 02
MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

COMISIÓN DE ADMISIÓN 2015

CONSEJO DIRECTIVO

Director General

Lic. Juan Mario Pérez Rodríguez

Jefe de Unidad Académica

Prof. Adolfo Pineda Quilca

Jefe de Área Académica

Prof. Genés Orellana Chávez

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO

Prof. Lucio Amaut Huamantupa

Prof. Gloria Avendaño Peláez

Mgt. Julio César Barreto Dávila

Mgt. Luis Edmundo Ochoa Revoredo

Prof. Jorge Antonio Olazával Lazarte

Lic. Abel Roberto Rozas Aragón

SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE
AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015.

**SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO
“LEANDRO ALVIÑA MIRANDA” DEL CUSCO.**

Yo,.....
Domiciliado en
Identificado con DNI N°
ante Ud. me presento y expongo:

Que, deseando estudiar en la institución que Ud. dirige, y teniendo todos los requisitos considerados en el Prospecto de Admisión 2015, solicito se me inscriba como postulante en la Carrera Profesional de
Mención instrumental

POR LO EXPUESTO:

Solicito Ud. acceder a mi petición por ser de Ley.

Cusco,..... de..... de 2015

.....
FIRMA

(Postulante)



VII HISTORIA UNIVERSAL

1. Etapas de la Historia Universal.
2. Egipto. Manifestaciones culturales.
3. El mundo helénico. Esparta y Atenas. La Democracia.
4. Roma. Fundación. La República. El Senado. El Imperio.
5. Los Árabes. Mahoma y el Islamismo. Las conquistas musulmanas.
6. El Feudalismo. Origen. Costumbres feudales.
7. Descubrimiento de América. Los viajes de Colón.
8. El Renacimiento. Principales exponentes en artes y letras en Italia y los otros países europeos.
9. La Revolución Francesa. Causas y consecuencias.
10. Primera y Segunda Guerras Mundiales. Causas. Consecuencias.

VIII HISTORIA DEL PERÚ

1. Origen del hombre americano: Teorías: Autoctonista e inmigracionista.
2. Teorías sobre el origen de la cultura peruana: Autoctonista, Inmigracionista y Aloctonista: Conclusiones.
3. Culturas Pre incas: Caral, Chavín, Nasca y Mochica.
4. El Tawantinsuyo: Aportes: Económico, político, social y cultural.
5. Independencia de las Trece Colonias: Características, influencia en América.
6. La Revolución Francesa: Etapas: Influencia de la revolución en América.
7. La Revolución industrial.
8. Movimientos subversivos y proceso de pacificación.
9. La guerra del Pacífico: Campañas marítimas y terrestres.

IX GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO

1. Fenómenos y desastres naturales. Riesgos.
2. Factores que atentan contra la calidad ambiental: Contaminación ambiental, medios de contaminación, calentamiento global.
3. Población y migraciones.
4. Actividades económicas en el país: Actividades extractivas y transformativas.
5. Aspectos demográficos en el Perú: Estructura, distribución de la población. Satisfacción de las necesidades.
6. El Perú es uno de los países ricos en biodiversidad: Niveles, biodiversidad de ecosistemas, de especies y de genética.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CREACIÓN Y NATURALEZA

El Instituto Superior de Música Público “Leandro Alviña Miranda” del Cusco (ISMPLAM/Cusco) fue creado por Resolución Suprema N° 11628 el 6 de febrero de 1950, con la denominación de Escuela Regional de Música del Cusco, de gestión estatal.

En el año 1978 fue integrado al Instituto Nacional de Cultura del Cusco; sin embargo, a partir del 17 de agosto de 1984, por Decreto Supremo N°035-84-ED, nuevamente pasó a depender académica y administrativamente del Ministerio de Educación, bajo la normatividad de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUP) y, a nivel regional, de la Dirección Regional de Educación Cusco (DREC).

El 17 de agosto de 1984, el Presidente de la República Arq. Fernando Belaúnde Terry y el Ministro de Educación Dr. Valentín Paniagua Corazao, a través del Decreto Supremo N° 35-84-ED, lo convierten en Instituto Superior de Música «Leandro Alviña Miranda» del Cusco, “facultado para formar Profesionales en las diversas especialidades de la música y en la formación de profesores de música para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo peruano”.

El 31 de mayo de 2011, el Congreso de la República aprueba la Ley N° 29696, que modifica el Artículo 99º de la Ley Universitaria N° 23733, Ley Universitaria, incorporando entre sus alcances al Instituto Superior de Música Público “Leandro Alviña Miranda”, con todos sus deberes y derechos.

1.2. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Somos una comunidad educativa democrática y solidaria, comprometida con el desarrollo institucional, que forma profesionales en las carreras de Artista Músico y Educación Artística, especialidad Música, identificados con la realidad regional y nacional, y orientados hacia su desarrollo cultural.

Visión: Ser una institución educativa líder en el Perú en la formación de Artistas Músicos y Profesores de Educación Artística- música de calidad, con una sólida educación humanista y activa participación en el desarrollo socio cultural del país, que fortalezca la identidad regional.

1.3. FINES Y OBJETIVOS

Según el Artículo 9º del Estatuto Institucional son fines del Instituto Superior de Música “Leandro Alviña Miranda” del Cusco:

- a) Contribuir permanentemente a la formación integral de la persona en los aspectos sociales educativos, cognitivo, físico y estético.
- b) Desarrollar las capacidades personales, profesionales, comunitarias y productivas de los estudiantes.
- c) Realizar investigación e innovación educativa, tecnológica y artística para el desarrollo humano y de la sociedad.
- d) Desarrollar competencias profesionales y técnicas, basadas en la eficiencia y en la ética, para el empleo y el autoempleo, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo sostenido en los ámbitos regional y nacional, así como la diversidad nacional y la globalización.
- e) Desarrollar y fomentar la actividad artístico-musical, para la creación y difusión de nuevas obras musicales, reafirmando la identidad cultural local, regional y nacional.



- a) Fortalecer y difundir las manifestaciones representativas artístico-musicales de carácter universal, nacional y regional.
- b) Difundir y promocionar el acervo musical de las diferentes épocas de nuestro patrimonio nacional, enfatizando su estudio académico, con la finalidad de revalorar, difundir y publicar este legado.
- c) Vincularse a la comunidad por medio de mecanismos de interacción dinámica, destinados a recoger la experiencia y conocimiento que se producen fuera del instituto y a extender su acción y servicios hacia ella.
- d) Desarrollar y promocionar la formación artística y pedagógica musical, en el marco del desarrollo cultural del país y los avances de la tecnología aplicada, conservando las peculiaridades de nuestras tradiciones regionales y afirmando la identidad nacional.
- e) Promover y apoyar la investigación musicológica y educativa musical.
- f) Fortalecer y desarrollar las habilidades artístico-musicales de los niños y jóvenes, a través de los programas de extensión educativa musical.

Del mismo modo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Institucional son funciones del ISMPLAM/Cusco:

- a) Formar profesionales calificados en las carreras profesionales de Artista Músico y Educación Artística, especialidad Música, como intérpretes, directores de coro, directores de orquesta, compositores y profesores de música, de acuerdo con las necesidades del mercado, para el desarrollo del país y de la región.
- b) Realizar actividades de extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos y sociales que los requieran.
- c) Desarrollar en los estudiantes competencias profesionales para desempeñarse con eficiencia y ética en el mercado laboral.
- d) Fomentar una cultura productiva, con visión empresarial y capacidad emprendedora para el trabajo.
- e) Fomentar y apoyar la producción fonográfica en las distintas etapas de la formación profesional.
- f) Desarrollar e implementar festivales y concursos, conciertos de gala, didácticos e itinerantes, talleres, clases maestras, para el desarrollo académico de la comunidad educativa.
- g) Implementar los convenios interinstitucionales con instituciones similares y de fomento de la cultura, con fines de intercambio, apoyo o asesoramiento.
- h) Implementar programas de profesionalización, actualización, complementación y especialización docente y/o artística en Música.

1.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

De conformidad al Artículo 12° del Estatuto Institucional, la Estructura Orgánica del ISMPLAM/Cusco es como sigue:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- a) Asamblea Institucional
- b) Consejo Directivo
- c) Dirección General

- 4. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta. Tanto por ciento. Interés simple.
- 5. Polinomios. Grado de polinomio. Operaciones con polinomios de coeficiente entero y racional.
- 6. Productos y cocientes notables.
- 7. Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.
- 8. Teoría de exponentes. Potenciación. Racionalización
- 9. Descomposición de factores. Métodos de factorización.

IV RAZONAMIENTO VERBAL

- 1. Agrupación semántica.
- 2. Analogías.
- 3. Reestructuración de oraciones.
- 4. Comprensión de lectura.
- 5. Sinónimos, antónimos, homónimos y parónimos.

V LENGUAJE

- 1. El acento. Clasificación. Uso de la tilde.
- 2. Signos de puntuación. Clasificaciones por la pausa y la distribución.
- 3. La palabra – Clasificación por su estructura: composición, derivación, yuxtaposición, parasíntesis y onomatopeya- por su relación entre sí: sinónimas, antónimas, parónimas, homófonas y homógrafas.
- 4. La Oración: concepto, clases (unimembre y bimembres)
- 5. El sujeto: reconocimiento. Estructura: núcleo y modificadores (artículo, sustantivo y adjetivo)
- 6. El predicado, reconocimiento
- 7. El verbo: objeto directo e indirecto, complemento circunstancial.
- 8. Pronombre. Concordancia entre sujeto y verbo.

VI LITERATURA

- 1. El estilo literario, las figuras literarias. Géneros literarios
- 2. La literatura española. Esquema. La edad de oro: Luis Góngora y Argote, Miguel de Cervantes Saavedra, Lope de Vega y Pedro Calderón de la Barca.
- 3. Literatura peruana. Panorama. Ollantay. Inca Garcilaso de la Vega. Ricardo Palma, José María Eguren, César Vallejo, y José Carlos Mariátegui.
- 4. Narrativa y poesía peruana contemporáneas: Ciro Alegria, José María Arguedas, Mario Vargas Llosa, Martín Adán, Alejandro Romualdo y Javier Heraud.
- 5. Literatura Latinoamericana. Esquema. Principales representantes: José Hernández, Miguel Ángel Asturias, Gabriela Mistral, Pablo Neruda, Gabriel García Márquez y Jorge Luis Borges.

BALOTARIO

I CULTURA MUSICAL

1. El sonido. Definición, clases, cualidades.
2. Elementos de la música: Melodía, ritmo, armonía.
3. Los instrumentos musicales. Clasificación.
4. La voz humana. El aparato fonador. Clasificación de voces.
5. La notación musical. El pentagrama.
6. Valores y duración de las figuras musicales.
7. Los silencios musicales.
8. El compás musical. Clasificación.
9. Los aires o movimientos rítmicos.
10. Los matices musicales.
11. Claves musicales.
12. La escala musical. Tipos.
13. Principales conjuntos instrumentales y vocales: cuarteto clásico, orquesta de cámara, orquesta sinfónica. El coro.
14. Música popular peruana. Géneros e instrumentos musicales.

II HISTORIA DE LA MÚSICA

1. Música incaica, indígena, mestiza, criolla.
2. El Himno Nacional del Perú. Reseña histórica. Letra. Autores.
3. Historia de la Música griega. Cantores, modos e instrumentos.
4. Edad media. El Canto Gregoriano. Características.
5. Renacimiento. La polifonía. Palestrina y Orlando Di Lasso.
6. Época barroca. Características. Principales representantes: Bach, Haendel y Vivaldi.
7. La ópera. Concepto, origen y principales propulsores.
8. Época clásica. Características. Representantes: Haydn, Mozart y Beethoven.
9. Romanticismo. Características. Representantes: Schubert, Schuman, Chopin y Brahms.
10. Principales compositores peruanos académicos: José María Valle Riestra, Daniel Alomía Robles, Teodoro Valcárcel, Luis Dúnker Lavalle, Édgar Valcárcel, Enrique Iturriaga, Francisco Pulgar Vidal y Celso Garrido Lecca.
11. Principales compositores cusqueños académicos: Leandro Alviña Miranda, Francisco Gonzales Gamarra, Juan de Dios Aguirre Choquecunza, Baltazar Zegarra Pezo, Roberto Ojeda Campana, Policarpo Caballero Farfán y Armando Guevara Ochoa.

III RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

1. Teoría de conjuntos. Relación entre conjuntos. Operaciones entre conjuntos.
2. Números enteros. Relación de igualdad y desigualdad. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Potenciación.
3. Mínimo Común Múltiplo. Máximo Común Divisor. Definición teoremas fundamentales.

ÓRGANOS DE LÍNEA

- a) Unidad Académica
- b) Áreas Académicas:
 - Área de Formación Profesional Artística
 - Área de Formación Profesional Pedagógica

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Consejo Consultivo

ÓRGANOS DE APOYO

- a) Unidad Administrativa
- b) Secretaría Académica

1.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El Artículo 43º del Estatuto Institucional del ISMPLAM/Cusco determina que los Departamentos Académicos son unidades de formación académico profesional, integrados por docentes y estudiantes, de las carreras que se ofertan, según el perfil profesional y currículo de cada una de ellas, tanto en la formación inicial, como en servicio. Están a cargo del Jefe de Área Académica de cada carrera profesional.

A su vez, los Programas Académicos y Carreras Profesionales, conforme al Artículo 38º del Estatuto Institucional del ISMPLAM/Cusco, son los siguientes:

- 1) Programa Académico de Educación Artística.
Carrera Profesional: Educación Artística, especialidad Música.
- 2) Programa Académico de Artista Músico, el cual comprende:
 - 2.1 Carrera Profesional: Artista Músico en Ejecución Instrumental:
 - a. Canto
 - b. Piano
 - c. Acordeón
 - d. Violín
 - e. Trompeta
 - f. Clarinete
 - g. Trombón de Vara
 - h. Quena
 - i. Saxofón
 - j. Guitarra
 - k. Flauta Traversa
 - l. Eufonio
 - m. Violonchelo
 - n. Mandolina
 - o. Percusión

2.2. Carrera Profesional: Artista Músico en Composición.

2.3. Carrera Profesional: Artista Músico en Dirección Coral u Orquestal.

1.1.PROGRAMAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA MUSICAL

El ISMPLAM/Cusco ofrece anualmente cuatro Programas de Extensión Educativa con carácter autofinanciado, los mismos que forman parte de su tarea de promoción artística y pedagógica y son los siguientes:

Formación Artística Temprana (FOTEM)

Formación Artística Básica (FOBAS)

Ciclo Preparatorio Musical (CIPREMUS) y/o nivelación académica

Vacaciones Musicales

- a) **Formación Artística Temprana (FOTEM).**- Este programa está destinado a los niños y adolescentes, y tiene dos niveles:

Nivel Inicial, destinado para todos los niños, en general, comprende hasta los 6 años de edad y tiene una duración de un año. En él se desarrollan actividades de aprestamiento musical con un enfoque lúdico y la práctica de la flauta dulce, como preparación al estudio del instrumento principal. La asistencia es de tres veces por semana en el turno de la tarde.

Nivel de Formación temprana, para niños (“y para aquellos que hayan hecho el nivel Inicial hasta los 6 años”) de 7 a 12 años de edad. Tiene una duración de 6 años y su desarrollo es paralelo al período escolar. Comprende el estudio del instrumento principal y algunos cursos musicales, denominados complementarios: Teoría y Solfeo Musical, Entrenamiento Auditivo, Conjunto Coral y Apreciación Musical. Las menciones instrumentales que se desarrollan en este nivel son las siguientes:

- Violín	- Piano	- Guitarra
- Acordeón	- Quena	- Flauta travesa - Canto

El programa de FOTEM tiene una duración de treinta y seis (36) semanas de ejecución curricular al año, distribuidos en cuatro (04) bimestres, de abril a noviembre. De tal forma, el mes de diciembre queda libre para una mayor dedicación de los alumnos en sus centros educativos.

- b) **Formación Artística Básica (FOBAS).**- Este programa está destinado para adolescentes y jóvenes que, no habiendo cursado FOTEM, deseen tener conocimientos básicos musicales, con opción a proseguir más adelante estudios superiores profesionales de música. La edad mínima para ingresar es de 13 años. Tiene una duración de cuatro ciclos académicos (dos años calendario) y en él se desarrollan las asignaturas de Instrumento Principal, Teoría Musical, Solfeo, Entrenamiento Auditivo y Apreciación Musical. Ofrece todas las Opciones Instrumentales del Nivel Superior. El programa FOBAS se organiza por ciclos académicos, con una duración de dieciocho (18) semanas cada uno.

- a) Atentar en contra de los miembros del Instituto o contra el patrimonio de la misma.

Artículo 37º.- Los postulantes que incurran en alguna de las faltas consignadas en al artículo anterior quedan inhabilitados para futuros procesos de admisión, y serán denunciados en la vía respectiva.

Artículo 38º.- Los casos no previstos en el presente Prospecto de Admisión serán contemplados por la Comisión de Admisión del ISMPLAM/Cusco.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015

Nº	CRONOGRAMA	FECHA	LOCAL	HORA
1	Convocatoria	04 de marzo.		
2	Inscripción de postulantes	Del 06 al 19 de marzo.	Secretaría general del ISMPLAM/Cusco.	De 08:00 15:00.
3	Charlas de orientación para todos los postulantes	18 y 19 de marzo.	Auditorio del ISMPLAM.	DE 17:00 a 19:00 horas.
4	Examen de la primera fase	Viernes 20 de marzo de 2015.	Aulas especializadas del ISMPLAM.	INICIO DE LA PRUEBA: 15:00 horas.
5	Examen de la segunda fase	Sábado 21 de marzo de 2015.	Auditorio del ISMPLAM.	INICIO DE LA PRUEBA: 09:00 horas.
6	Publicación de resultados finales	Sábado 21 de marzo de 2015.	Local institucional y Página Web del Instituto.	18:00 p.m.
7	Matrícula para los ingresantes	Lunes 23 y martes 24 de marzo.	Secretaría Académica del Instituto.	De 8:00 a 14:00 horas.
8	Inicio de labores	Lunes 23 de marzo.	Local institucional.	07:00 horas.

Cusco, marzo de 2015



Artículo 28º.- Los postulantes eliminados en la Prueba de Aptitudes Musicales ya no rendirán la prueba de Conocimientos Humanísticos y Científicos.

Artículo 29º.- Para la rendición de la prueba escrita de la Segunda Fase, el postulante deberá identificarse con su Carné de Postulante y su Documento de Identificación, portando únicamente lápiz, borrador y tajador.

Artículo 30º.- La prueba escrita de la Segunda Fase empezará a la hora prevista, no pudiendo ingresar ningún postulante una vez iniciada la misma.

Artículo 31º.- A los postulantes exonerados de la prueba escrita de la Segunda Fase que aprobaron las pruebas de la Primera Fase, se les asigna la media aritmética entre las notas aprobatorias mínima y máxima obtenidas por los postulantes regulares en la prueba escrita, para efectos de cómputo final.

Artículo 32º.- Concluida la Segunda Fase del Proceso de Admisión 2015, los resultados finales serán publicados en el local institucional y en su Página Web, siendo éstos de carácter inapelable.

CAPÍTULO VI DEL INGRESO AL ISMPLAM/Cusco

Artículo 33º.- Para el ingreso al ISMPLAM/Cusco, se requiere alcanzar una vacante en la carrera y mención instrumental a la que se postuló.

Artículo 34º.- Los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en el Ciclo de Preparación Musical (CIPREMUS) 2015 tienen ingreso directo, según el número de vacantes aprobadas por la Comisión de Admisión para cada carrera profesional y mención instrumental.

Artículo 35º.- Los documentos de los Postulantes que no alcanzaron vacantes se devuelven al final del proceso de admisión, en un plazo no mayor de 30 días hábiles; los documentos no recogidos serán incinerados después de este plazo, sin lugar a reclamo.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 36º.- El postulante perderá su derecho a participar en el Proceso de Admisión si incurre en una o más de las faltas siguientes:

- Si es suplantado por otra persona en el Examen de Admisión.
- Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.

c) Servicio de Nivelación Académica, denominado también como “Ciclo de Preparación Musical” (CIPREMUS), está destinado a todos jóvenes que hayan culminado satisfactoriamente la educación secundaria en cualquiera de sus modalidades; su finalidad es preparar a los jóvenes que deseen seguir estudios musicales en cualquiera de sus carreras profesionales que oferta el ISMPLAM/Cusco. Tiene una duración de ocho (08) semanas efectivas de labor pedagógica y funciona durante los meses de enero y febrero. Su objetivo primordial es mejorar la preparación científica, humanística y sobre todo el aspecto musical de los postulantes. A su vez el programa tiene la finalidad de seleccionar a los postulantes con alto rendimiento musical y ofrecer ingreso directo al nivel profesional del ISMPLAM/Cusco, de acuerdo a las vacantes en las Menciones Instrumentales de la Carrera a la que postulan.

d) Vacaciones musicales, funcionan en los meses de enero y febrero y están destinados a los niños, púberes, adolescentes, jóvenes y personas adultas, con o sin experiencia musical, y público en general. Su finalidad es desarrollar las destrezas y habilidades musicales de los participantes.



INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO

“Leandro Alviña Miranda” del Cusco

Í ÓGI ÈÌ ÓI Í ÓGÉGÌ ÓI ÓI ÓCD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión 2015 en el Instituto Superior de Música Pública “Leandro Alviña Miranda” del Cusco.

Artículo 2º.- El Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión, presidida por el Director General del Instituto, cuyos miembros tienen la responsabilidad de planificar, organizar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades correspondientes al Proceso de Admisión.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión prevé los recursos necesarios, el personal docente capacitado para el apoyo académico, en la elaboración, aplicación y calificación de las diferentes pruebas, así como al personal administrativo, para el aspecto logístico.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 4º.- El Proceso de Admisión tiene la finalidad de evaluar y seleccionar a los postulantes más aptos a través de evaluaciones especializadas como:

- a) Aptitudes Musicales
- b) Condiciones Físico-Instrumentales
- c) Prueba de Conocimientos Científicos y Humanísticos

TABLAS DE CALIFICACIÓN

PROMEDIO FASE I	
PRUEBA	PESO
Aptitudes Musicales	1
Condiciones Físico Instrumentales	1

$$[(AM) + (CFI)] \div 2 = \text{Promedio Fase I}$$

PONDERACIÓN FINAL	
FASE	PESO
FASE I (F1)	2
FASE II (F2)	1

$$[[\text{Prom} (F1) \times 2] + [\text{Prom} (F2)]] \div 3 = \text{Promedio Final}$$

Artículo 25º.- El calificativo final se obtendrá promediando las notas de las Fases I y II, conforme a la tabla de ponderación anterior.

Artículo 26º.- Concluida la Primera Fase, se publicará los resultados, a fin de determinar los postulantes aptos para rendir la Prueba Escrita (Fase II).

Artículo 27º.- La prueba de Conocimientos Científicos y Humanísticos consta de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente manera:

1	Cultura Musical	16
2	Historia de la Música	14
3	Razonamiento Matemático	8
4	Razonamiento Verbal	8
5	Lenguaje	7
6	Literatura	7
7	Historia Universal	7
8	Historia del Perú	7
9	Geografía del Perú y del Mundo	6
TOTAL		80



CAPÍTULO V

DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN

Artículo 18º.- Las Pruebas de Admisión se aplican en dos fases: Primera Fase y Segunda Fase.

Artículo 19º.- La prueba de la **PRIMERA FASE** comprende:

a) **PRUEBA DE APTITUDES MUSICALES** (20 puntos). La evaluación de Aptitudes Musicales comprende la valoración de los siguientes aspectos:

Memoria melódica (Oído musical): afinación, entonación, identificación y reconocimiento de sonidos.

Memoria rítmica (Ritmo musical): precisión en la captación y reproducción de fórmulas rítmicas y coordinación psicomotriz

Musicalidad (expresión musical): Que se demuestra a través de la interpretación vocal de un tema de libre elección, con o sin acompañamiento instrumental.

b) **PRUEBA DE CONDICIONES FÍSICO INSTRUMENTALES** (20 puntos). Esta prueba comprende la valoración de la Predisposición Anatómica del Postulante para la ejecución del Instrumento elegido o del Canto, y su preparación vocal o instrumental. Igualmente, se valora la predisposición vocacional del postulante para el estudio de la carrera.

Artículo 20º.- La prueba de la **SEGUNDA FASE** comprende la **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y HUMANÍSTICOS** (20 puntos). Se aplicará de acuerdo al Balotario Temático incluido en el presente Prospecto.

Artículo 21º.- Las pruebas de Aptitudes Musicales y Condiciones Físico-Instrumentales son de **CARÁCTER ELIMINATORIO**, conforme al promedio de las calificaciones vigesimales obtenidas en cada una de ellas.

Artículo 22º.- Las pruebas de Aptitudes Musicales y Condiciones Físico-Instrumentales se promediarán para la obtención del calificativo de la Fase I.

Artículo 23º.- Los postulantes exonerados, con excepción de los ingresantes vía CIPREMUS, únicamente rendirán las pruebas de la Fase I, que son de carácter eliminatorio.

Artículo 24º.- El puntaje obtenido en la Prueba de Conocimientos será convertido al sistema vigesimal, para fines de obtención del Promedio Final.

Artículo 5º.- El Proceso de Admisión en el ISMPLAM/Cusco se efectúa una vez por año en sus dos carreras profesionales:

- a) Artista Músico
- b) Educación Artística, especialidad Música

Artículo 6º.- Los postulantes que hayan ocupado los primeros lugares en el ranking de calificación de la secundaria en el año 2014 en las Instituciones Educativas del país, en cualquiera de sus modalidades, sólo rinden las pruebas de Aptitudes Musicales y Condiciones Físico-Instrumentales.

Artículo 7º.- Los postulantes con Título Universitario, Título de Instituto Superior Pedagógico (ISP) y Escuela Superior de Formación Artística (ESFA), sólo rinden las pruebas de Aptitudes Musicales y prueba de Condiciones Físico-Instrumentales.

Artículo 8º.- Los postulantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, según Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, están facultados para participar en el proceso de Admisión 2015.

CAPÍTULO III

DE LAS VACANTES

Artículo 9º.- Las vacantes para la admisión 2015 son aprobadas por la Dirección General del ISMPLAM/Cusco, previo estudio de las demandas sociales y educativas de la región, así como la factibilidad de atención por parte de la institución. Son las siguientes:

Cuadro N° 01
Vacantes por carreras profesionales 2015

Nº	Carrera profesional	Nº de Vacantes
01	Artista Músico	60
02	Educación Artística	25
TOTAL		85



Cuadro N° 02**Vacantes para ingreso por admisión e ingreso por exoneración 2015**

Carreras Profesionales	Ingreso por CIPREMUS	Ingreso por Admisión Regular	Ingreso por exoneración			TOTAL
			1º y 2º puestos de secundaria	Postulantes con discapacidad	Titulados (Universidad, ISP, ESFA)	
			Nº de vacantes			
1 Artista Músico	20	36	2	1	1	60
2 Educación Artística	8	13	2	1	1	25
TOTAL	28	49	4	2	2	85

Cuadro N° 03**Vacantes por menciones instrumentales 2015**

Nº	MENCIONES INSTRUMENTALES APROBADAS	NÚMERO DE VACANTES	
		AM	EA
1	Guitarra	13	5
2	Canto	8	3
3	Piano	10	4
4	Violín	5	1
5	Saxofón	3	2
6	Trompeta	4	3
7	Quena	3	2
8	Clarinete	4	2
9	Eufonio	2	1
10	Trombón de vara	3	1
11	Flauta travesa	3	0
12	Acordeón	2	1
TOTAL		60	25

Artículo 10º.- Las vacantes no cubiertas pasarán a las menciones instrumentales de mayor demanda, de acuerdo a la carrera y al puntaje obtenido.

CAPÍTULO IV**DE LA INSCRIPCIÓN**

Artículo 11º.- El postulante se inscribe sólo a una de las Carreras y Menciones Instrumentales ofrecidas por el ISMPLAM/Cusco.

Artículo 12º.- La inscripción se realiza en el local institucional, en horario de oficina: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Artículo 13º.- Para la inscripción al Proceso de Admisión 2015, los postulantes deben presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción como postulante dirigida al Director General del ISMPLAM/Cusco, conforme al modelo adjunto.
- Partida de nacimiento original.
- Certificados originales de estudios de secundaria, de primero a quinto años.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales ni penales, según modelo adjunto.
- Tres fotografías de frente, tamaño pasaporte.
- Recibo de pago por derecho de inscripción, correspondiente a ciento sesenta nuevos soles (\$./160.00).
- Recibo original por pago de adquisición del Prospecto de Admisión 2015, correspondiente a diez nuevos soles (\$./10.00).

Artículo 14º.- Los postulantes con derecho a exoneración del Proceso de Admisión 2015, además de lo señalado en el artículo 13º, deben presentar los siguientes requisitos al momento de su inscripción:

- Para el primer y el segundo puestos de secundaria:

Certificado de estudios originales, en cuyo reverso debe figurar el cuadro de méritos visado por la UGEL correspondiente.

- Para titulados de las universidades, ISPs y ESFAs:

Copia del título profesional legalizado y/o fedatado por la DREC.

Copia del certificado de estudios superiores, fedatado por la universidad o institución de origen.

- Para discapacitados:

Certificado de discapacidad otorgado por el CONADIS.

Artículo 15º.- Una vez inscrito el postulante, no se aceptan modificaciones en la carrera y/o mención instrumental que haya elegido.

Artículo 16º.- Luego de la inscripción, el ISMPLAM/Cusco entrega el Carné de Postulante que lo identifica como tal, **y que debe ser presentado, junto con el DNI**, para todas las actividades inherentes al Proceso de Admisión 2015.

Artículo 17º.- Se brindará dos charlas de orientación a los postulantes inscritos, a cargo de docentes de la institución, acerca de su naturaleza y las Pruebas de Aptitud Musical.

